

19/59

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Alfredo Orgaz, y los señores Jueces doctores don Benjamín Villegas Pasavillbaso, don Aristóbulo D. Araoz de Lamadrid, don Luis María Boffi Roggero y don Julio Oyarzábal.

Consideraron:

Que son atendibles las razones invocadas en la acordada de fecha 26 de diciembre 1958 de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital, para disponer el traslado de los juzgados del fuero n.º 14 y 20 al edificio de la calle Cangallo 2455, en que funciona la Comisión de Conciliación.

Que, asimismo, corresponde acceder al pedido de que se declare feriado judicial a los efectos de la mudanza de dichos juzgados.

Resolvieron:

1.º) Disponer el traslado de los juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal, n.º 14 y 20, al edificio de la calle Cangallo n.º 2455.

2.º) Declarar - en ejercicio de la facultad establecida por el art. 2.º del Reglamento para la Justicia Nacional - feriado judicial, a los efectos procesales, para los juzgados Nacionales de Primera Instancia del Trabajo n.º 14 y 20, durante los días 10, 11 y 12 del entrante mes de agosto, debiendo hacerse cargo el señor Juez titular del juzgado n.º 22 del mismo fuero, doctor Aníbal O. Abad, de la recepción y despacho de los escritos correspondientes a gestiones que no admiten demora.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente. Por ante mí, que doy fe.

Alfredo Orgaz

Benjamín Villegas Pasavillbaso

Aristóbulo D. Araoz de Lamadrid

Luis María Boffi Roggero

Julio Oyarzábal

(Ser.)